



C I R C U L A R CSJHUC21-59

Fecha: 21 de abril de 2021
Para: JUECES DEL AREA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA
Asunto: “Solicitud información sobre procesos penales contra Felipe Amaya Rodríguez o José Antonio Gómez García”

Por instrucciones del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta esta Corporación da traslado del oficio SJ-SAI-7900 del 12 de abril de 2021 junto con la Resolución SAI-AOI-AS-JCP-0579-2020 del 16 de octubre de 2020, expedido por la Secretaria Judicial (E) de la Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Amnistía o Indulto, mediante la cual solicita se informe si en sus despachos existen procesos penales a nombre del señor Felipe Amaya Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.644.641 o José Antonio Gómez García, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.466.659.

La respuesta por favor enviarla directamente a la peticionaria al correo electrónico: info@jep.gov.co. Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, con atención de las normas que rigen cada uno de los procesos penales bajo su conocimiento.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR